



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE:

TRIBUNAL SEXTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MARACAIBO, JESÚS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN. JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, veintisiete (27) de mayo de 2024.

-214° y 165°-

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

Al ciudadano **JULIO CESAR NEIVA LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V-17.234.028**, domiciliado en Kansas City, Missouri, de los Estados Unidos de Norteamérica, para que comparezca ante este Tribunal dentro de los treinta (30) días continuos siguientes al día de la constancia en actas del cumplimiento de las formalidades contempladas en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, en el horario comprendido desde las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), a darse por citado en la presente solicitud de DIVORCIO POR DESAFECTO, interpuesta por la ciudadana **YORLENYS NAIRIMSAY MUÑOZ CHAPARRO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.702.055**, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, República de Ecuador, representada por los abogado en ejercicio, **EURO GONZALEZ Y ORLANDO FERRER**, inscritos en el Inpreabogado bajo los **Nros. 58.249 y 245.568**, ambos domiciliados en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, de conformidad con lo establecido en la sentencia emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia numero 1070, de fecha 09/12/2016 con ponencia del Magistrado Juan Mendoza Jover en concordancia con el artículo 185 del Código Civil. CÚMPLASE.

LA JUEZA SUPLENTE

  
ABG. BERTHA CARRILLO POLO.